



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.086/2011.-

ZAPALLAR, 9 de Agosto de 2011. ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.221/2011, de fecha 15 de Junio de 2011, que nombra Alcalde Subrogante a don Eliecer Fuenzalida Cornejo. ✓

CONSIDERANDO:

- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Miguel Angel Canales Carvajal, de fecha 9 de Agosto de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 3.090/2011 de fecha 9 de Agosto de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a don **MIGUEL ANGEL CANALES CARVAJAL**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en para realizar la prestación de "**Reparación y pintura de luminarias de la Comuna de Zapallar**".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 777.778.-** (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia ✓
- 3° El presente Contrato rige desde el **9 de Agosto de 2011** y será hasta el **8 de Octubre de 2011**. ✓
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al Ítem N° **215.21.04.004.002.003: Otros Servicios Comunitarios**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA. 3086.2011

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Administración y Finanzas.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Archivo: Secretaría Municipal.
5. Oficina de Transparencia.
6. Depto. de Control.

ADM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.